



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas  
[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

En la Unidad de Acceso de la Información Pública del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a las nueve horas con diecisiete minutos del día once de junio de dos mil veinticuatro.

El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

I. Que el día dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro, se recibió la solicitud de acceso a la información número cuarenta y siete (047-2024), presentada por el ciudadano

quien actúo en su calidad de Apoderado Legal de las sociedades

. En dicha solicitud, y a través de

y por medio de un escrito manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:

“a) **Copia certificada del expediente administrativo que llevó el Ministerio de Obras Públicas y Vivienda antes o durante el año 1986, sobre la construcción de la carretera al Boquerón, también conocida como carretera que conduce de Santa Tecla a Quezaltepeque, específicamente sobre el expediente administrativo en donde consta el procedimiento administrativo para la adquisición directa o indirecta del inmueble, en aquel entonces propiedad de**

**ahora propiedad de las sociedades**  
**S** , , , , y que  
actualmente se identifica con matrícula número

Dicho inmueble es de naturaleza rústica, desmembrado de otro de mayor extensión, y se encuentra situado en la jurisdicción anteriormente denominada Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, departamento de La Libertad, marcado como que formó parte de la finca Buenos Aires.

b) Nombre completo del o de los funcionarios titular o titulares del Ministerio de Obras Públicas y Vivienda, durante los años 1980 a 1987, identificando las fechas específicas durante las que ejercieron sus cargos; así como copia certificada de los respectivos nombramientos que legitimen su cargo”.

II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.

Unidad de Acceso a la Información Pública  
Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

2528-3218 [oir@mop.gob.sv](mailto:oir@mop.gob.sv)

Página 1 de 5

- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad”, plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, el suscrito Oficial de Información, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente.
- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Subdirección de Gestión de Adquisición de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios** dependencia de la **Dirección de Planificación de la Obra Pública, Gerencia Administrativa Institucional** y a la **Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte-en adelante MOPT-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. El suscrito Oficial de Información hace saber que, mediante resolución de las catorce horas con cinco minutos del día veintiocho de mayo del corriente año, esta UAIP determinó ampliar el plazo de respuesta por diez días hábiles, de conformidad con los arts. 70 y 71 inc. 1 de la LAIP, ya que, a esa fecha, aún se continuaba en la búsqueda y localización de la información requerida.
- VIII. En respuesta a la solicitud planteada por **r r** :, la **Dirección de Planificación de la Obra Pública** contestó a través de un memorando con referencia MOPT-VMOT-DPOP-SGAIRI-487/2024 con fecha de recibido veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro, entre otros puntos lo siguiente:
- “De acuerdo al formulario de solicitud de información número de presentación MOP 47-2024 de fecha 16 de mayo de 2024, en la cual solicitan “Copia certificada del expediente administrativo que llevo el

Ministerio de Obras Públicas y Vivienda antes o durante el año 1986, sobre la construcción de la carretera al Boquerón, también conocida como carretera que conduce de Santa Tecla a Quezaltepeque, específicamente sobre el expediente administrativo en donde consta el procedimiento administrativo para la adquisición directa o indirecta del inmueble, en aquel entonces propiedad del señor

ahora propiedad de las sociedades S

y que actualmente se identifica con matrícula número

Al respecto se informa que se procedió a realizar la solicitud de búsqueda del expediente en mención, en archivos internos de la Institución, dando como resultado que no se cuenta con ningún expediente administrativo de adquisición del Derecho de Vía que relacione al Ministerio de Obras Públicas y Transporte con la adquisición y ejecución de algún proyecto del año 1986 o antes en el sector de la carretera que conduce de Santa Tecla a Quezaltepeque; por lo anterior se da respuesta a lo solicitado en la presentación No. MOP 47-2024 de la OIR”.

Se adjunta la respuesta elaborada y remitida por la Dirección de Planificación de la Obra Pública.

IX. Por su parte, la **Gerencia Administrativa Institucional** indicó mediante un memorando con referencia MOPT-GAI-271-10/06/2024 de fecha 10 de junio de dos mil veinticuatro, entre otras cosas, lo siguiente:

“En atención a requerimiento de información por medio de solicitud No.047-2024 la cual consiste en: “Copia administrativa de expediente que llevo el MOPT en el año 1986 para la adquisición de derecho de vía en la construcción de carretera al boquerón y nombres de los funcionarios de la época y certificación de los nombramientos”.

Al respecto, se informa que se consultó con la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional, sobre la información antes relacionada, informando que, dentro de los registros de dicha Unidad, no se ha encontrado información relacionada a los nombramientos solicitados”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la Gerencia Administrativa Institucional.

X. Mientras que, la **Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional** contestó por medio de un memorando con referencia MOP-GDTH-UDA-0631-06-2024 de fecha diez de junio de dos mil veinticuatro, entre otros puntos, lo siguiente:

“Me refiero a solicitud de información MOP-047-2024 de fecha 16 de mayo del 2024, a través de la cual requieren información en el literal “B” Nombre completo del de los funcionarios titulares del Ministerio de Obras Públicas y Vivienda, durante los años 1980 a 1987, identificando las fechas específicas durante las que ejercieran sus cargos, así como la copia certificada de los respectivos nombramientos que legitimen su cargo.

Al respecto, de acuerdo a los registros que esta gerencia resguarda y con base a los acuerdos firmados autorizando diversas actividades de este Ministerio, se informa en el siguiente cuadro el detalle de actuación de los titulares durante los años 1980 a 1987...”. (ver hojas anexas que documentan la respuesta)

Respecto a copia certificada de los respectivos nombramientos que legitiman su cargo informar que de acuerdo a los registros que lleva esta gerencia no se cuenta con dicha información, por lo que se sugiere realizar dichas consultas a Casa Presidencial debido que por ser acuerdo presidencial es en ese lugar en donde se genera y se resguarda este tipo de acuerdos mediante los cuales se designan a los titulares de las carteras de estado”.

Se adjunta la respuesta elaborada y remitida con los correspondientes nombres, cargos, años y periodos de actuación de los titulares del Ministerio de Obras Públicas de 1980 a 1987, por la Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional.

- XI. La Unidad de Acceso a la Información Pública advierte y hace saber al ciudadano que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las referidas Unidades Administrativas y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta y entrega la información que a la fecha se encontró, y que tiene en su poder y que compete a este ministerio. Además, se informa que en atención a lo sugerido por la Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional y de conformidad al artículo 68 de la LAIP, **SE ORIENTA** al interesado, para que la información querida referente a: “copia certificada de los respectivos nombramientos de los titulares del Ministerio de Obras Públicas y Vivienda que legitimen su cargo”, la solicite en la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Presidencia de la República (CAPRES). La Oficial de Información es Gabriela Gámez Aguirre, con correo electrónico [uaip@presidencia.gob.sv](mailto:uaip@presidencia.gob.sv) y número telefónico 2248-9000. La unidad está ubicada en Calle Circunvalación #248, Colonia San Benito, San Salvador. Por ser dicha entidad pública la facultada para realizar los nombramientos de los titulares del Órgano Ejecutivo, y por ende, para responder la petición en mención.

Así mismo, se informa que cada Unidad Administrativa respondió y remitió la información que a la fecha se encontró, según las funciones y competencias que cada una de las mismas posee en este Ministerio.

**Por tanto,**

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, al petionario las respuestas elaboradas y remitidas, con la correspondiente información que a la fecha se posee en el MOPT, por la Dirección de Planificación de la Obra Pública, Gerencia Administrativa Institucional y por la Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional.
- c) **Oriéntese** con base al art. 68 de la LAIP, para que la información requerida referente a: “copia certificada de los respectivos nombramientos de los titulares del Ministerio de Obras Públicas y Vivienda que legitimen su cargo”, la solicite en la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Presidencia de la República (CAPRES). La Oficial de Información es Gabriela Gámez Aguirre, con correo electrónico [uaip@presidencia.gob.sv](mailto:uaip@presidencia.gob.sv) y número telefónico 2248-9000. La unidad está ubicada en Calle Circunvalación #248, Colonia San Benito, San Salvador. Por ser dicha entidad pública la facultada para realizar los nombramientos de los titulares del Órgano Ejecutivo, y por ende, es la competente para responder la petición en mención.
- d) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señaladas para tales efectos.



Oscar Machado

Oficial de Información Ad honorem

